



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **Ciudadana MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, con el carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA TERNA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR Y/O TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.



III.- Así, con fundamento en lo que establecen los arábigos 67 ter, 67 quáter, de la legislación Estatal en cita, en relación a lo que establecen los artículos 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con la BASE QUINTA de la convocatoria pública abierta para las ciudadanas y ciudadanos jaliscienses interesados en participar en la selección del funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para el periodo constitucional 2024-2027, aprobada mediante el punto número 6 de la Sesión Pública Extraordinaria número 1 de Ayuntamiento.

2.- Mediante el punto número 3 del orden del día de la sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 05 de fecha 26 de Octubre de 2024, se desahogó la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA TERNA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR Y/O TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 ter, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que refiere:

#### **Artículo 67 ter.- .....**

I.- El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control;

Se da continuidad en términos de la BASE SEXTA, de la convocatoria, que menciona:

#### **SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

1.- La Comisión Edilicia de Justicia, deberá elaborar un listado de procedencia, en el que propondrá los nombres de los candidatos elegibles, haciendo una motivación breve de dicha selección; mismo que será remitido a la Presidenta Municipal a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores al último día de entrevistas.

2.- Una vez recibida la lista de los aspirantes elegibles, la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, propondrá al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco una terna, como lo dispone el artículo 81 del Reglamento interior del Ayuntamiento.



de Zapotlán el Grande, para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, a más tardar dentro de los 2 dos días naturales siguientes a la recepción del listado emitido por la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco debe aprobar y designar de la terna propuesta por la Presidenta Municipal al Titular del órgano interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en votación nominal y por mayoría calificada del total de los integrantes, como lo dispone el artículo 36 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

4.- Si el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; rechaza las propuestas, la Presidenta Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

Una vez agotada la iniciativa referida, sin haber obtenido la votación necesaria, es decir, la mayoría calificada, procedo en uso de mis facultades y atribuciones, a poner a consideración nuevamente la terna propuesta por la suscrita, en los siguientes términos:

No. De Folio	Aspirante.
002/2024	VICENTE GARCÍA JUÁREZ
005/2024	GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO.
006/2024	NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Por segunda ocasión y en virtud de no haber obtenido la votación necesaria para otorgar el nombramiento de Contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 3 Punto de la BASE SEXTA de la CONVOCATORIA pública abierta para las ciudadanas y ciudadanos jaliscienses interesados en participar en la selección del funcionario antes nombrado, para el periodo constitucional 2024-2027, propongo para su aprobación la terna consistente en los Ciudadanos:



No. De Folio	Aspirante.
002/2024	VICENTE GARCÍA JUÁREZ
005/2024	GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO.
006/2024	NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR.

**SEGUNDO.-** Una vez hecho lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco debe aprobar y designar de la terna propuesta por la suscrita para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del órgano interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en votación por cédula y por mayoría calificada del total de los integrantes, como lo dispone el artículo 36 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 132.1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, lleve a cabo en términos dicha votación.

**TERCERO.-** Una vez agotado el punto anterior, se faculta a la suscrita, a efecto de tomar la protesta de ley a la persona que obtenga la mayoría calificada para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”  
2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 28 de octubre de 2024.

**C. MAGALI CASILLA CONTRERAS**

Presidenta Municipal.



\*MCC/mgpa. Coordinación Asesores.